



TASAS Y PARÁMETROS

RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL	TEA ⁽¹⁾	FECHA DE VIGENCIA
	PERSONA NATURAL ⁽²⁾	
Moneda Nacional:		
De S/ 300.01 a S/ 2,999.99	1.50%	21/01/2019
De S/ 3,000.00 a S/ 39,999.99	2.50%	02/03/2015
De S/ 40,000.00 a S/ 199,999.99	3.00%	02/03/2015
De S/ 200,000.00 a S/ 299,999.99	3.70%	21/01/2019
De S/ 300,000.00 a más	4.80%	21/01/2019
Moneda Extranjera:		
De US\$ 100.01 a US\$ 999.99	0.10%	02/03/2015
De US\$ 1,000.00 a US\$ 14,999.99	0.25%	02/03/2015
De US\$ 15,000.00 a más	0.40%	02/03/2015

MONEDA	MONTO MÍNIMO DE APERTURA	DEPÓSITO MÍNIMO	RETIRO MÍNIMO
Moneda Nacional	S/ 500.00	S/ 10.00	S/ 10.00
Moneda Extranjera	US\$ 150.00	US\$ 3.00	US\$ 3.00

OPERACIONES LIBRES DE COSTO

CONCEPTO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
En cajero automático		
▪ Consulta de saldos en cajeros automáticos BCP en la misma o distinta plaza en donde se abrió la cuenta ⁽³⁾	Todas	Todas
▪ Retiros en cajeros automáticos BCP en la misma o distinta plaza en donde se abrió la cuenta ⁽⁴⁾	Todas	Todas
En ventanilla		
▪ Retiros en ventanilla en la misma plaza en donde se abrió la cuenta ⁽⁵⁾	2 o 3	2 o 3
▪ Depósitos en ventanilla en la misma plaza en donde se	Todas	Todas





abrió la cuenta		
<ul style="list-style-type: none"> Transferencias locales en ventanilla en la misma plaza en donde se abrió la cuenta 	Todas	Todas
En Banca por Internet		
<ul style="list-style-type: none"> Transferencias locales a través de Banca por Internet ⁽⁶⁾ 	Todas	Todas

COMISIONES

CONCEPTO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA	OPORTUNIDAD DE COBRO	VIGENCIA
Categoría: Uso de canales				
Denominación: Uso de cajero automático				
<ul style="list-style-type: none"> Consultas y retiros en cajeros automáticos de otras Redes Nacionales 	S/ 8.00	US\$ 2.50	Al efectuar la operación	02/03/2015
<ul style="list-style-type: none"> Consultas y retiros en cajeros automáticos de Redes Internacionales 	S/ 7.50	US\$ 2.50	Al efectuar la operación	02/03/2015
Denominación: Operación en ventanilla				
<ul style="list-style-type: none"> Retiros en ventanilla en la misma plaza en donde se abrió la cuenta ⁽⁷⁾ 	S/ 3.00	US\$ 1.00	Por operación adicional	02/03/2015
Categoría: Servicios asociados a la cuenta				
Denominación: Mantenimiento de cuenta				
<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de cuenta ⁽⁸⁾ 	S/ 5.00	US\$ 1.60	Mensual	02/03/2015
Denominación: Envío físico de estado de cuenta				
<ul style="list-style-type: none"> Envío físico de estado de cuenta ⁽⁹⁾ 	S/ 10.00	US\$ 4.00	Mensual	02/03/2015
Categoría: Entrega de tarjeta de débito o dispositivo a solicitud				
Denominación: Reposición de Tarjeta de débito o dispositivo ⁽¹⁰⁾				
<ul style="list-style-type: none"> Reposición de tarjeta ⁽¹¹⁾ 	S/ 10.00	US\$ 3.30	Al efectuar la operación	02/03/2015
Categoría: Operaciones en cuenta				
Denominación: Operaciones en otra localidad				





▪ Depósitos, retiros y transferencias en ventanillas de Mibanco en una plaza distinta en donde se abrió la cuenta (12)	0.50% Mín.: S/ 7.00 Máx.: S/ 350.00	0.50% Mín.: US\$ 3.00 Máx.: US\$ 124.00	Al efectuar la operación	02/03/2015
--	---	---	--------------------------	------------

SERVICIOS TRANSVERSALES APLICABLES A LA CUENTA

El detalle de las comisiones por servicios transversales, tales como emisión de constancias, duplicado de documentos, retenciones judiciales y/o administrativas, evaluación de documentos, transferencias interbancarias, cargos asociados a cheques, entre otros, podrás ubicarlo en el *Tarifario de Servicios Transversales aplicables a Depósitos* publicado en nuestra página web www.mibanco.com.pe o en la Plataforma de Atención al Usuario de nuestra red de agencias.

NOTAS

- (1) No se remuneran las cuentas con saldo promedio mensual menor o igual a S/ 300.00 o US\$ 100.00.
- (2) Cuenta disponible únicamente para personas naturales.
- (3) Consultas de saldos y movimientos sin costo en Plataforma de Atención al Usuario de cualquier agencia a nivel nacional.
- (4) Los límites diarios por retiros de efectivo son: en soles hasta S/ 3,000.00 y en dólares hasta US\$ 800.00. Se considera un día desde las 9:00 p.m. hasta las 8:59 p.m. del día siguiente. Para retirar los S/ 3,000.00 se deberán realizar seis operaciones de S/ 500.00 y para retirar los US\$ 800.00 se deberán realizar cuatro operaciones de US\$ 200.00.
- (5) El cliente contará con dos (2) retiros libres de costo al mes. Si el cliente cuenta con alguna cuenta CTS o Depósito a Plazo Fijo (DPF), contará con tres (3) retiros libres de costo al mes.
- (6) Los límites de transferencias a través de Banca por Internet son los siguientes: Entre cuentas propias: ilimitado; a terceros: S/ 29,040.00 o US\$ 10,000.00, según corresponda.
- (7) Se cobrará en caso se excedan las operaciones libres de costo.
- (8) Se cobrará a las cuentas con saldo promedio mensual menor o igual a S/ 300.00 o US\$ 100.00. Considerar que el saldo promedio mensual es la suma de los saldos diarios, dividido entre el número de días que tiene el mes.
- (9) Se cobrará por cada envío a solicitud del cliente, previo cargo de la comisión en la cuenta asociada. El cliente puede solicitar el envío de su estado de cuenta vía correo electrónico sin ningún costo.
- (10) En el caso de la cuenta mancomunada indistinta, ambos titulares reciben gratuitamente sus tarjetas de débito con chip la primera vez.
- (11) Se cobrará a partir del primer duplicado por robo, sustracción, pérdida o deterioro.
- (12) Para el caso de depósitos y transferencias el cobro se aplica al beneficiario y en el caso de retiros, se aplica al que genera la transacción.





INFORMACIÓN GENERAL

- Para la determinación de la tasa de interés efectiva anual, se aplica la base de cálculo de 360 días.
- Todo pago, retiro, transferencia y/o abono se encuentra afecto al pago del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) 0.005%, el cual se cobrará al momento de efectuar la operación.
- Depósitos cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos hasta por el importe indicado por ley, el cual puede consultar en www.mibanco.com.pe, en www.fsd.org.pe o en la Plataforma de Atención al Usuario de nuestra red de agencias. Este fondo se actualiza trimestralmente.
- Mibanco tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y Resolución SBS N° 3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.

